Lorca — A peticion de la p.te de la ciud. de lorca en que presenta un testim.o de el valor de las yervas que a vendido este año en su ser.no para ciertos adbitrios que le tiene con cedido su mag.d para los reparos de el almudi y otros propios de lorca — La ciud. lo cometio al s.r don melchor de rroda Reg.r Procur.or general para que con parecer de abo gados en esta ciudad en la corte y en la Real chan.a de granada contradiga la aven cion de las dhas yervas por ser en por juicio desta ciudad y sus v.s que tienen pasto comun con lorca y sobre ello a pleito pendiente en la dha real chan.a haciendo todo lo que convenga para que esta ciud. se conserve en su posesion y no le pare perjuicio la dha aventa de yervas.

Langosta — Que a tento esta ciud. tiene facultad Real de su mag.d para gastar de sus propios ducientos y cinquenta ducados para distruir y matar la langosta en con formidad de la ciudad acuerda se de libranca en los propios de los dhos ducientos y cinquenta ducados y pueden en poder del dho mayordomo sobre quien se libren para que de alli se gasten y distribuyan con quenta y razon.

Yden — Que los cavalleros comisarios nom brados para hacer matar y distruir la langosta que son los s.res don juan vso de mar don melchor de rroda y Perea cavallero de la orden de santiago.